



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

**MODIFICACIÓN DEL PUNTO 6.3. PLAN DE ESTUDIO CORRESPONDIENTE AL
DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA
TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO
- Modalidad presencial -
PARA TODO EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

Buenos Aires, 26 de febrero de 2025

VISTO el informe técnico recibido desde la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, relacionado al pedido de reconocimiento y consecuente validez nacional para el título Técnico/a Universitario/a en Acompañamiento Terapéutico, aprobado por Ordenanza N° 2033 para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2024 se propuso la creación de la Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico, con el objetivo de formar profesionales cuya formación se centre en la adquisición de estrategias que favorezcan la inserción social y la autonomía de las personas con padecimiento mental, en el marco de los principios éticos y legales, y de los fundamentos sociales y científicos de su profesión.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 2033 de fecha 28 de febrero de 2024, aprobó el diseño curricular del título Técnico/a Universitario/a en Acompañamiento Terapéutico para todo el ámbito de la Universidad.

Que, como consecuencia de la aprobación del diseño curricular antes mencionado, se procedió a realizar los trámites correspondientes ante la DNGU, con el



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

objeto de solicitar su reconocimiento y consecuente validez nacional para las distintas Facultades Regionales que solicitaron su implementación.

Que desde la DNGU se recibió un informe técnico donde se solicita que se:

"Se observa que en la carga realizada en el Sistema SIRVAT no se han cargado las correlatividades detalladas en el anexo de la Ordenanza del Consejo Superior N°2033/24 punto 6.4, como tampoco lo descripto a fs. 14 sobre las atribuciones de cada Facultad Regional sobre la modificación del nivel de implementación de cada asignatura del Plan, como así también su desarrollo en forma anual o cuatrimestral; siempre que se respete el régimen de correlatividades. 2.- Asimismo se le solicita indicar en forma específica, por escrito en qué consisten los 120 créditos del plan de estudios. 3.- Se pone en su conocimiento que la evaluación de los títulos según la Resolución Ministerial N° 2598/23 se encuentra en análisis, porque luego de dar cumplimiento a las observaciones sugeridas del presente informe, las actuaciones quedarán en reserva a la espera de instrucciones de la Superioridad."

Que, en base a lo expuesto, se ha consensuado entre la Secretaría Académica del Rectorado y la DNGU, proponer la modificación de la Ordenanza 2033, en lo que respecta al punto 6.3. Plan de Estudio, estableciendo una grilla nueva donde se especifica las horas de interacción Pedagógica – docente – estudiante (HIP) (hs. teóricas, hs. prácticas y hs. de total de interacción); horas de trabajo autónomo del Estudiante (HTAE); horas del trabajo total del estudiante (TTTE) y su equivalencia en créditos académicos (CRED) y así poder continuar con el trámite correspondiente ante esa Dirección Nacional.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta y aconseja su aprobación para todo el ámbito de la Universidad.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1°. - Modificar el Punto 6.3. Plan de Estudio de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico – Plan 2024 – a dictarse bajo la modalidad presencial, según Ordenanza N° 2033, para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 2°. -Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 2117

UTN
Mgb



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

ANEXO I

ORDENANZA N° 2117

MODIFICACIÓN DEL PUNTO 6.3. PLAN DE ESTUDIO CORRESPONDIENTE AL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA

**TECNICATURA UNIVERSITARIA EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPEUTICO
 PARA TODO EL ÁMBITO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

8.- PLAN DE ESTUDIO

ASIGNATURA	REGIMEN	Carga Horaria Semanal (dictado cuatrimestral)	IP Hs de Interacción Pedagógica (Carga horaria anual)	TAE Hs de Trabajo Autónomo del Estudiante	TTE Hs de Trabajo Total del Estudiante	CRE
PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE						
Salud pública y salud mental	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
Contextualización del campo profesional del Acompañante Terapéutico.	PRESENCIAL	6	96	104	200	8
Principios médicos y farmacología	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
Introducción a la Psicología General y a la Intervención sociocomunitaria	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
SUBTOTAL		18	288	287	575	23



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

ASIGNATURA	REGIMEN	Carga Horaria Semanal (dictado cuatrimestral)	IP Hs de Interacción Pedagógica (Carga horaria anual)	TAE Hs de Trabajo Autónomo del Estudiante	TTE Hs de Trabajo Total del Estudiante	CRE
PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE						
Psicología de los ciclos vitales	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
Psicopatología	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
Modalidades de intervención en el Acompañamiento Terapéutico	PRESENCIAL	8	128	247	375	15
Práctica supervisada I	PRESENCIAL	6	96	204	300	12
SUBTOTAL		22	352	573	925	37
TOTAL PRIMER AÑO		40	640	860	1500	60
SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE						
Investigación en Salud	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
Modelo de ocupación Humana	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
Ética	PRESENCIAL	3	48	27	75	3
Acompañamiento Terapéutico y Psicofarmacología	PRESENCIAL	3	48	27	75	3
Dinámica grupal	PRESENCIAL	3	48	27	75	3
Psicología de grupos	PRESENCIAL	4	64	61	125	5
SUBTOTAL		21	336	264	600	24



Ministerio de Capital Humano
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

ASIGNATURA	REGIMEN	Carga Horaria Semanal (dictado cuatrimestral)	IP Hs de Interacción Pedagógica (Carga horaria anual)	TAE Hs de Trabajo Autónomo del Estudiante	TTE Hs de Trabajo Total del Estudiante	CRE
SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE						
Sistemas familiares	PRESENCIAL	3	48	27	75	3
Organización y gestión de los servicios de salud mental	PRESENCIAL	3	48	27	75	3
Intervención comunitaria y recursos sociales	PRESENCIAL	3	48	52	100	4
Acompañamiento Terapéutico en niñez y adolescencia	PRESENCIAL	3	48	52	100	4
Acompañamiento Terapéutico del adulto y adulto mayor	PRESENCIAL	3	48	52	100	4
Practica supervisada 2	PRESENCIAL	6	96	204	300	12
Trabajo final integrador	PRESENCIAL	3	48	102	150	6
SUBTOTAL		24	384	516	900	36
TOTAL SEGUNDO AÑO		45	720	780	1500	60
TOTAL		85	1360	1640	3000	120
TOTAL TÍTULO: Técnico/a Universitario/a en Acompañamiento Terapéutico (1360 HS INTERACCIÓN PEDAGÓGICA - 3000 HS TOTALES - 120 CRE)						

Las Facultades Regionales tienen las atribuciones para modificar el nivel de implementación de cada asignatura del Plan, como así también su desarrollo en forma anual o cuatrimestral; siempre que se respete el régimen de correlatividades.